Dr. Crescencio Jaso.
Lic. Cosme Torres Aranda.
D. Rafael Castro.
Constituyente Lic. Albino Aranda.
Dr. Miguel Muñoz.
Dr. Antonio Barajas.
D. Primitivo Vega y Guerra.
Dean Canuto Barajas.
Constituyente Lic. Mariano Torres Aranda.
Cura José M.ª Sanchez.
Lic. Teodoro Marmolejo.
Lic. Basileo Galvan.
Cura Tomas Reinoso.
D. Eliseo Rico.
Dr. Francisco Galvan Marmolejo.
D. Primitivo Serrano.
D. Pedro Serrano.
Notario Público Antonio Rivera.
D. Vicente Veloz.
Lic. José M.ª Sanroman.
D. Tiburcio Amador.
Yo.

APENDICE 3.º

EL FOLLETO TITULADO "FALSO SENTIDO ATRIBUIDO
A UN DECRETO DEL
SANTO CONCILIO TRIDENTINO POR EL SR. DR. D. AGUSTIN RIVERA",
POR EL PRESBITERO D. GABINO CHAVEZ,
VECINO DE IRAPUATO.

En este libro, a la pág. 15, linea 7, refiriéndose a esta proposicion del Padre Chavez en dicho folleto: "los cánones en

el Concilio de Trento, son siempre puntos de fé expresados bajo esta fórmula: "*Si alguno dijere... tal o cual cosa*, sea anatema", digo: "Sobre este disparate del Padre Chavez, véase el Apéndice 3.º"

Yo pensé escribir dos palabras, que no desdijeran de la índole del Apéndice a un libro sobre ajena materia; pero he reflexionado que aunque un disparate se puede decir en tres renglones, i aun en una palabra, cuando es en una materia científica es necesario explicar bien el asunto, para que entiendan el disparate hasta los indoctos, a quienes hay necesidad de desengañar, cuando han sido sorprendidos por el autor del disparate, creyéndolo sabio por su erudicion, realmente indigesta. He reflexionado que si a un libro sobre "Los Hijos de Jalisco" le ponia un largo Apéndice sobre una materia perteneciente al Concilio de Trento, me salia al encuentro Horacio con su "Mas estas cosas no eran de aquel lugar": *Sed nunc non erat his locus.*

Por lo mismo, en seguida de esta obrita publicaré un folleto para probar el referido disparate i otros muchos del P. Chavez; aunque sea con dolor i enojo, por tener que dilatar por mas tiempo la publicacion de la entrega 2.ª de mi libro "El progreso lento i el radical en la destruccion de *La Esclavitud* en las naciones cristianas," cuya materia estimo de grandísima importancia; i dilatar dicha publicacion por ocuparme en contestar a que no debí decir *cánon*, sino *decreto*; que no debí decir *inteligencia*, sino *sentido*; los supuestos milagros de San Expedito; el milagro del *Quítome* i *póngome* en la desaparicion de la corona que tenia la Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe; que el llamar a uno *Don Paralipómenos* es una profanacion de la Escritura; un *plerumque* que dizque significa *a veces*; que no hubo un solo Alonso Rodriguez, sino dos Alonsos Rodriguez, i otra porcion de argucias i bagatales. "El que se ocupa de bagatelas no nació para Genio," dice Vaubernagues.

FIN DE LOS APENDICES.

Rectificaciones.

1.ª A la pág. 15, linea 7, digo: Apéndice 4.° Léase 3.°

2.ª A la pág. 35, linea 23, digo que el Lic. D. José de Jesus Camarena Esparza fué discípulo en filosofia del Dr. D. Hilarion Romero. Fué discípulo en filosofia del Dr. D. Jacinto Reinoso.

3.ª A la pág. 44 digo que el Sr. Lic. D. Antonio I. Morelos fué discípulo en filosofia del Sr. Dr. D. Agustin de la Rosa, i a la pág. 46 digo que fué discípulo en filosofia del Sr. Lic. D. Francisco M. Vargas. La segunda noticia fué la errada.

4.ª A la pág. 47, linea 27, hablando del Sr. Dr. D. Manuel Escobedo i del fallecimiento del Sr. Arzobispo Espinosa el dia 12 de noviembre de 1866, digo: "a poco tiempo, que se supo en Guadalajara su fallecimiento (del Sr. Arzobispo Espinosa), el Lic. Ortiz, como Vicario Capitular, nombró al Dr. Escobedo Cura interino de Arandas." El dia 15 de octubre de 1867 el Dr. Escobedo dejó de ser Vicerector del Seminario i salió para Arandas, nombrado Cura interino por el Lic. D. Jesus Ortiz como Vicario Capitular. A la pág. 52, linea 11, digo: "Rectorado del Sr. Dr. Agustin de la Rosa.—1867—Fué nombrado Rector por que el Sr. Escobedo